



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1119

BUENOS AIRES, 2 - SEP 2008

VISTO el Expediente N° 1.203.924/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/21 de autos obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la empresa EULEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificado a fojas 155 por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS.

Que las partes arriban a un acuerdo referente al adicional por producción, conviniendo un incremento a partir del mes de enero de 2008, conforme surge de los términos y contenidos del texto.

Que el presente Acuerdo es concertado en el marco del C.C.T. N° 130/75.

Que los Delegados del Personal han tomado la intervención que les compete en los términos del Artículo 17 de la Ley 14.250 (t.o. 2004).

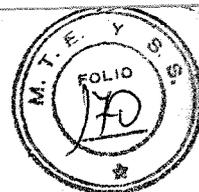
Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la empleadora signataria y la representatividad de las entidades sindicales firmantes, emergente de sus personerías gremiales.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.





"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1119

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la empresa EULEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que luce a fojas 20/21 del Expediente N°: 1.203.924/07, ratificado a fojas 155 por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo obrante a fojas 20/21 del Expediente N° 1.203.924/07.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del





"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1 1 1 9

Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° **1 1 1 9**



Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.203.924/07

Buenos Aires, 05 de Septiembre de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1119/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 20/21 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° 806/08.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti V".

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.